

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2023</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB C

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, REQUERIDO POR EL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA
DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB.

Contrato para llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para diversas Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, , y por la otra parte la persona moral denominada Amazing Trade de México, S.A. de C.V., representada para efectos del presente contrato por el C. José Luis Colorado Mendiola, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “El Proveedor”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> 100% VENTA DIRETA 3033-3032	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la persona titular de la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, representado por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir equipo de cómputo para diversas Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes necesaria para fortalecimiento en el equipamiento, contribuirá a la eficiente recopilación y análisis de datos en tiempo real, actualización y mejora en el rendimiento en la ejecución de aplicaciones, mayor productividad al efectuar tareas de registro de una manera más rápida y una mejora sustancial en la seguridad, óptimo desempeño de las funciones, dar continuidad a la implementación del modelo homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad en Aguascalientes, para prevenir daños y posible pérdida de información y mejorar la seguridad de la información.**
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **814/2024, 815/2024, 819/2024, 826/2024, 828/2024, 830/2024, 831/2024, 833/2024, 835/2024, 838/2024, 839/2024, 840/2024, 841/2024 y 847/2024**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de equipo de cómputo para diversas Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.**
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 22, 23 y 24 de octubre del 2024, se puso a disposición la convocatoria para la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N046-2024**, llevándose a cabo el 28 de octubre del 2024 la junta de aclaraciones, el 01 de noviembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 05 de noviembre del 2024, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	

Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 con sus 37 subpartidas** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, así como ofertar la propuesta económica más baja, por un importe total de **\$16,846,547.77** (**DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.**), con I.V.A. incluido.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fechas 14 de octubre del 2024 y 15 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compras números **814/2024, 815/2024, 819/2024, 826/2024, 830/2024, 831/2024, 833/2024, 835/2024, 838/2024, 839/2024, 841/2024 y 847/2024, 828/2024 y 840/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DEL 11/09/2022 102</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR</p>

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública número **8,778**, libro **145**, de fecha 25 de agosto de 1999, otorgada ante la fe pública del **Lic. Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 15 de octubre de 1999.
- **Protocolización de Acta de Resoluciones Unánimes de Accionistas**, en la cual se transmiten acciones, se nombra **Administrador Único**, otorgan poderes a **José Antonio Colorado Mendiola y José Luis Colorado Mendiola**, mediante escritura pública número **1,769**, volumen **39**, de fecha 06 de abril del 2020, otorgada ante la fe pública del **Mtro. en Derecho Mario Alfredo Jaramillo Manzur, Titular de la Notaría Pública número 190** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 26 de julio del 2021.
- **Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, en la cual se amplió el objeto social, mediante escritura pública número **30,639**, de fecha 05 de octubre del 2020, otorgada ante la fe pública del **Lic. Luis Gerardo Bernal Baledon, Corredor Público número 14** del Estado de México, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 08 de febrero del 2023.
- **Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, en la cual se modifica el objeto social, mediante escritura pública número **5,213**, volumen **103**, de fecha 17 de agosto del 2023, otorgada ante la fe pública del **Mtro. en Derecho Mario Alfredo Jaramillo Manzur, Titular de la Notaría Pública número 190** del Estado de México, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 26 de diciembre del 2023.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> Gobierno del Estado 1072-JG7	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			<i>Cu</i>

- **Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se modifica el objeto social**, mediante escritura pública número 32,105, de fecha 23 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Luis Gerardo Bernal Baledon, Corredor Público número 14** del Estado de México, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 26 de diciembre del 2023.
- 2.2.** El **C. José Luis Colorado Mendiola**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en la declaración **2.1. segundo párrafo** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CLMNLS73051909H500**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30304**.
- 2.4.** La actividad económica según obra en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es: Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Altata número 49, Colonia Condesa, C.P. 06140, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número telefónico 553.999.38.10, así como la cuenta de correo electrónico **atrademexico@gmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ATM9908301Q6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y6110673107** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de equipo de cómputo para diversas Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, requerido por la **Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra** números **606/24, 607/24, 608/24, 610/24, 611/24, 612/24, 614/24, 616/24, 618/24, 620/24, 622/24, 623/24, 624/24, 625/24**, así como en la **oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; los cuales se encuentran de forma digital en el **CD** adjunto, mismo que forma el apartado de **ANEXOS** del presente instrumento legal.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario y entregables corresponden a lo señalado en los **pedidos de compra** números **606/24, 607/24, 608/24, 610/24, 611/24, 612/24, 614/24, 616/24, 618/24, 620/24, 622/24, 623/24, 624/24, 625/24**, así como en la **oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; los cuales se encuentran de forma digital en el **CD** adjunto, mismo que forma el apartado de **ANEXOS** del presente instrumento legal.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$14,522,886.01 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.)** mas el respectivo Impuesto al Valor Agregado por

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

un monto de **\$2,323,661.76 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)** nos arroja un total a pagar de **\$16,846,547.77 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” de la partida 1 adjudicada de acuerdo a la siguiente tabla:

No. de sub partida	Tiempo de entrega	Lugar de recepción
1	30 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes (FGE), ubicada en Avenida Héroe de Nacozari #201, colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
2 y 3	45 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i, ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente S/N, fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 14:00 horas.
4, 5 y 6	45 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	Dirección General de Policía Cibernética, ubicada en Avenida Aguascalientes Oriente, S/N, Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags., C.P. 20190, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
7 y 8	30 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	
9, 15, 18, 19, 20, 24, 25, 33,	45 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes (FGE), ubicada en Avenida Héroe de Nacozari #201, colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259 lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
10, 16, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 34, 35 y 36	30 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

11	45 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	Dirección General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Aguascalientes Oriente, S/N, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 14:00 horas.
12	30 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	
13,14 y 29	45 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), ubicado en Avenida Los Conos #105, fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes 08:00 a 16:00 horas.
30	30 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	
31 y 32	45 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Aguascalientes Oriente, S/N, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 14:00 horas.
37	45 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación.	Centro de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente, S/N, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 14:00 horas.

De igual forma **“El Proveedor”**, se compromete a entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a los **pedidos de compra** números **606/24, 607/24, 608/24, 610/24, 611/24, 612/24, 614/24, 616/24, 618/24, 620/24, 622/24, 623/24, 624/24, 625/24**, así como en la oferta técnica y oferta económica de **“El Proveedor”**; los cuales se encuentran de forma digital en el **CD** adjunto, mismo que forma el apartado de **ANEXOS** del presente instrumento legal.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del**

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elegante de México GOBIERNO DEL 15 DE AGOSTO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			

Sistema Estatal de Seguridad Pública de “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público será el responsable de verificar que “**Los Bienes**” de los pedidos de compra **614/24 y 622/24** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

De igual manera, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes dicho servidor en coordinación con:

Número de pedido de compra	Responsable de Recepción
606/24, 611/24, 616/24, 618/24, 620/24, 624/24,	Lic. Oscar Martín López de los Santos, en su carácter de Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
607/24, 608/24	Mtra. Michele Olmos Álvarez, en su carácter de Directora General del C5i o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.
610/24	Comisario Jefe Ing. Balam García Rivera, en su carácter de Director General de Policía Cibernética o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
612/24	Lic. Manuel Alejandro Bárcenas Martínez, en su carácter de Director General de Reinserción Social o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
623/24	Jefe Salvador Ortiz Esparza, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
625/24	Dr. José Avilio Márquez Fuentes, en su carácter de Director Del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos responsables de la recepción serán los encargados de verificar que la adquisición de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en la oficina administrativa de “**El Ente Requiere**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido, por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos en la **partida 1 adjudicada**, de la siguiente manera:

NO. DE SUBPARTIDA	GARANTÍA
1, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35 y 36	365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	

2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 18, 19, 20, 24, 25, 29, 32, 33 y 37	1,095 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.
--	--

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Bienes”** adquiridos de **la partida 1 adjudicada, “El Proveedor”** queda obligado a reponer y/o reparar los mismos en los periodos descritos a continuación:

NO. DE SUBPARTIDA	Reposición	Reparación
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,	20 días naturales, previa notificación que haga “El Ente Requerente” vía telefónica y/o correo electrónico.	20 días naturales, previa notificación que haga “El Ente Requerente” vía telefónica y/o correo electrónico.
37	30 días naturales, previa notificación que haga “El Ente Requerente” vía telefónica y/o correo electrónico.	20 días naturales, previa notificación que haga “El Ente Requerente” vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **“Los Bienes”** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elegante de México Gobernación del Estado 2023-2026</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

Requirente", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "**El Ente Requierente**" a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de "**Los Bienes**" señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "**La Ley**", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requierente**".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "**El Proveedor**" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "**La SAE**", "**El Ente Requierente**" y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de "**Las Partes**" de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, "**El Proveedor**" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. "**El Proveedor**" se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "**Los Bienes**" adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB			LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México CONVENIO DEL ESTADO 2022-2023	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			<i>✓</i>

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

LEA-N046-2024, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 14 de noviembre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. JOSE LUIS COLORADO MENDIOLA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernación 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-090/2024-LICITACION-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

ANEXOS

Sra

D

✓

✓



6

✓

✓

✓